

Resolución Gerencial

N° 195 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 30 de Octubre de 2019

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 314 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 30 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 388 - 2019/GPP/MDY de fecha 30 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 169 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha de recepción 30 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 108 - 2019 - SGP/REI/MDY - HVCA de fecha 30 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 430 - 2019 - GAF/MDY - HVCA de fecha 25 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 421- 2019/YSE/SGP/MDY/HVCA de fecha 24 de Octubre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Personal y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, en un ambiente organizacional cada vez más competitivo y complejo lleno de incertidumbre, restricciones y demandas, sólo aquellas organizaciones que consigan ser suficientemente flexibles y dinámicas con respecto a cada aspecto que se interactúe serán las que puedan mantenerse viables en los mercados y en la sociedad. En este contexto de complejidad, el aprendizaje organizacional, se presenta como una alternativa que transforma la información en conocimiento y lo explota para mejorar las ratios de productividad y dinamismo que una organización requiere

Que, la gestión del talento humano en el sector público se ha centrado en la administración del personal y poco se ha avanzado en su gestión estratégica y su aporte para el logro de los objetivos institucionales. Frente a ello, se ha creado el Servicio Civil que busca un cambio en el enfoque de la administración y gestión del talento humano en el sector público;

Que, la Sub Gerencia de Personal ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", en vista que la Municipalidad Distrital de Yauli brindará a los funcionarios y servidores públicos de esta entidad oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado y modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión;

Por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante INFORME N° 430 - 2019 - GAF/MDY - HVCA de fecha 25 de Octubre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 421- 2019/YSE/SGP/MDY/HVCA de la Sub Gerencia de Personal, solicitando que se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", para su revisión y aprobación del Plan de Trabajo citado, el mismo que se llevará a cabo el 04 de Noviembre del presente año por ser el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", con los siguientes temas: Procedimiento Administrativo Disciplinario en relación a la Ley del Servicio Civil; Formulación de Requerimiento y Ejecución Contractual y Neuro Liderazgo, Clima Organizacional, Trabajo en Equipo y la Ética en la Función Pública;

Que, el recurso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan. Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales. La esencia de una fuerza laboral motivada está en la calidad del trato que recibe en sus relaciones individuales que tiene con los funcionarios, en la confianza, respeto y consideración que sus jefes inmediatos les prodigan diariamente. También son importantes el ambiente laboral y la medida en que éste facilita o inhibe el cumplimiento del trabajo de cada persona;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 108 - 2019 - SGP/REI/MDY - HVCA, de fecha 30 de Octubre de 2019, señala que después de una evaluación técnica y un análisis minucioso del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", se llega a la conclusión que el Plan de Trabajo citado cumple con todos los requisitos que establece la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, por lo tanto aprueba el Plan de Trabajo citado y asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior ejecución;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, el Plan de Fortalecimiento del Talento Humano de La Municipalidad Distrital De Yauli - Huancavelica", para el año 2019 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación del personal donde un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME Nº 388 - 2019/GPP/MDY de fecha 30 de Octubre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME Nº 165 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, comunicado que para que se ejecute el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 9,540.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL Nº 314 - 2019/MOY - HVCA/GAJ - rda de fecha 28 de Octubre de 2019 previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que es **procedente** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA" y asimismo sugiere que sea sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 134 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía Nº 135 - 2019 - ALC - MDY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", que cuenta con un presupuesto S/ 9,540.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), el mismo que se llevará a cabo el 04 de Noviembre del presente año por ser el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", con los siguientes temas: Procedimiento Administrativo Disciplinario en relación a la Ley del Servicio Civil; Formulación de Requerimiento y Ejecución Contractual y Neuro Liderazgo, Clima Organizacional, Trabajo en Equipo y la Ética en la Función Pública,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA" al Tec. Yan Soto Escobar - Sub Gerente de Personal;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Personal
Oficina de Imagen Institucional
DCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
Lic. Adm. Máximo Pari Quinto
GERENTE MUNICIPAL